

NCM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
1003.90.10	Cebada. Las demás. Cervecera	
1003.90.80	Cebada. Las demás. Otras en grano	
1007.90.00	Sorgo de grano (granífero). Los demás	
12.06	Semilla de Girasol, incluso quebrantada.	
1512.11.10	Aceite de girasol en bruto	
1512.19.11	Aceite de girasol refinado. Los demás.	(1)
1512.19.19	Aceite de girasol, incluso refinado. Los demás.	
2009.61.00	Jugo de uva (incluido el mosto)de valor Brix <= a 30	
2009.69.00	Jugo de uva (incluido el mosto). Los demás	
2204.10.10	Vino espumoso tipo champaña	
2204.10.90	Vinos. Los demás.	
2204.21.00	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol. -En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	
2204.22.11	Vinos en recipientes c/capacidad <= a 5 l, excluidos espumosos	
2204.22.19	Vinos en recipientes c/capacidad <= a 5 l, excluidos espumosos. Los demás	
2204.22.20	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol. Mostos.	
2204.29.10	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol: Los demás. Vinos	
2204.29.20	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol: Los demás. Mostos	
2204.30.00	Los demás mostos de uva	
2306.30.10	De semillas de girasol. Tortas, harinas y «pellets»	
2401.20.10	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado. En hojas, sin secar ni fermentar	
2401.20.20	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado en hojas secas o fermentadas tipo capa	
2401.20.30	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado, en hojas secas en secadero de aire caliente del tipo Virginia	
2401.20.40	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado, en hojas secas del tipo Burley	

2401.20.90	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado. Los demás.	
2402.10.00	Cigarros o puros y puritos, que contengan tabaco	
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco	
2402.90.00	Cigarros o puros, puritos y cigarrillos de sucedáneos del tabaco. Los demás	
2403.11.00	Tabaco p/pipa de agua mencionado en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	
2403.19.00	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción. Los demás	
2403.91.00	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción: Tabaco <<homogeneizado>> o <<reconstituido>>	
2403.99.10	Extractos y jugos de tabaco	
2403.99.90	Tabacos y sus sucedáneos. Los demás	
2616.10.00	Minerales de plata y sus concentrados	
2616.90.00	Los demás	
4101.20.00	Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo	
4101.50.10	Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 Kg. Sin dividir	
4101.50.20	Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 Kg. Divididos con la flor	
4101.50.30	Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 Kg. Divididos sin la flor	
4101.90.10	Los demás, incluidos los crupones, medios cuprones y faldas. Sin dividir	
4101.90.20	Los demás, incluidos los crupones, medios cuprones y faldas. Divididos con la flor	
4101.90.30	Los demás, incluidos los crupones, medios cuprones y faldas. Divididos sin la flor	
4104.11.11	En estado húmedo (incluido el «wet-blue»). Plena flor sin dividir	
4104.11.13	Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo), con precurtido vegetal	
4104.11.14	Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo)	
4104.11.19	Los demás	
4104.11.20	Divididos con la flor	
4104.11.23	Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo), con precurtido vegetal	
4104.11.24	Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo)	

4104.11.29	Los demás	
4104.19.10	Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m2, simplemente curtidos al cromo («wet-blue»)	
4104.19.20	Los demás cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m2	
4104.19.30	Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo), con precurtido vegetal	
4104.19.40	Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo)	
4104.19.90	Los demás	
4104.41.10	Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m2	
4104.41.20	Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) curtidos al vegetal para suelas	
4104.41.30	Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo)	
4104.41.90	Los demás	
4104.49.10	Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m2	
4104.49.20	Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo)	
4104.49.90	Los demás	
7108.12.10	Aleación dorada o bullón dorado	
87.04	Vehículos automóviles para el transporte de mercancías	

Referencia:

(1) Exclusivamente en envases con capacidad inferior o igual a 5 l (R.359/99 MEYOSP)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-119562237-APN-DGDA#MEC - PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.